



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento 7126
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No.- 27341

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
2010-2012.



**DICTAMEN QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E. ZAPATA, TABASCO; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAN CAUSADO BAJA, CONFORME AL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.**

M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO Y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO;

SEGUNDO.- QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, DISCUTIR Y APROBAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, ENTRE ELLA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES;

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE AJUSTARA EN LO CONDUCTENTE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y SE EFECTUARA EN SUBASTA PÚBLICA SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO SEMEJANTE AL PREVISTO PARA LOS REMATES JUDICIALES EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO;

CUARTO.- QUE ASIMISMO, EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE; AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES; ESTABLECE QUE ADMINISTRACIÓN, SERÁ LA ENCARGADA DE TRAMITAR LA ENAJENACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE FIGUREN EN SUS INVENTARIOS Y QUE POR USO, APROVECHAMIENTO O ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO ESTÉN EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS ACOMPAÑADAS DE LA MEMORIA FOTOGRÁFICA, EN LAS QUE SE DESCRIBAN LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN CAUSADO BAJA DEL INVENTARIO. ESTA SECRETARÍA ELABORARÁ LA PROPUESTA DE "ACUERDO DE BAJA Y/O ENAJENACIÓN" PARA SER PRESENTADO ANTE EL CABILDO QUIEN AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA ENAJENACIÓN, DONACIÓN, DESTRUCCIÓN O BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES. UNA VEZ APROBADO EL PROCEDIMIENTO A QUE HAYA LUGAR, ADMINISTRACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR OFICIALMENTE AL OSFE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL O LOS BIENES MUEBLES ANEXANDO COPIA FIEL DEL ACTA DE CABILDO EN QUE FUE APROBADO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO, COMUNICANDO EL DESTINO FINAL QUE SE DARÁ A LOS MISMOS;

QUINTO.- QUE EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN FECHA VEINTE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE RECIBIO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO D'A/365/2010 DE FECHA DIECIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, SIGNADO POR EL CIUDADANO INGENIERO JUAN EFREN CANEPA BALLINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LA QUE EN LOS TÉRMINOS

DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; PRESENTO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS, ACOMPAÑADAS DE LAS FIJACIONES FOTOGRAFICAS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAN CAUSADO BAJA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL INVENTARIO Y AVALÚO, QUE SE AGREGAN A ESTE DICTAMEN COMO ANEXOS ASIGNADOS CON LOS NÚMEROS UNO Y DOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; SOLICITANDO LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE SE ENUNCIAN DE MANERA CLARA Y DETALLADA EN EL INVENTARIO Y AVALÚO, QUE SE AGREGAN A ESTA RESOLUCIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR;

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, NUMERALES 232 Y 234 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN BASE A LO SUSTENTADO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE; AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES; EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR, DONAR, DESTRUIR O DAR DE BAJA DEFINITIVA A LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD; SE EMITE EL PRESENTE:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE "ACUERDO ENAJENACIÓN" DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENUMERAN Y DETALLAN EN EL CORRESPONDIENTE INVENTARIO Y AVALÚO QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE DICTAMEN ENUMERADOS COMO ANEXOS UNO Y DOS, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y PRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO JUAN EFREN CANEPA BALLINA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E. ZAPATA, TABASCO; ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO D'A/365/2010 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR MINIMO O DE AVALÚO
1	MONITOR LOW RADIATION	DAEWOD	531X	LMW4ZB201344	S/N	\$ 20.00
2	MONITOR LOW RADIATION	DAEWOD	531X	LMW51B40437	S/N	\$ 20.00
3	MONITOR SYNCMASTER	SAMSUNG	793V S	0	S/N	\$ 20.00
4	MONITOR SYNCMASTER	SAMSUNG	591S S	LEI15HCDX731931L MX	EZ-2004-05-6310-01-01	\$ 20.00
5	MONITOR LOW RADIATION AS COLOR	TVIM	AS-5D	1161209882	EZ-2004-01-01-6310-01-01	\$ 20.00
6	CPU ENSAMBLADO	S/M	S/N	S/N	EZ-2005-18-02-6310-01-01	\$ 35.00
7	CPU ENSAMBLADO	S/M	S/N	S/N	EZ-2005-12-026310-01-01	\$ 35.00
8	CPU PRINTAFORM	PRINTAFORM	S/N	98050361	EZ-98-07-6110-102-02	
9	LAPTOP	TOSHIBA	S/N	X0061585U	EZ-99-01-01-6310-01-03	\$ 15.00
10	LAPTOP PRESARIO	COMPAC	CM 2000	2V94CFK4MOJ5	EZ-99-01-6310-01-01	\$ 15.00
11	IMPRESORA PROFESIONAL	HP	HPC4530B	SG0673G19K	EZ-2000-14-03-6102-08-02	\$ 25.00
12	IMPRESORA HP DESKJET S650	HP	C8974A	CN36A3DOG6	EZ-2004-01-01-6310-04-05	\$ 25.00
13	IMPRESORA HP DESKJET S656C	HP	HP894ZA	TH1C8190XN	S/N	\$ 25.00
14	IMPRESORA HP DESKJET 845C	HP	C8934A	CN1881P1NN	S/N	\$ 25.00
15	IMPRESORA COMPAQ IJ600	COMPAC	S/N	1M11DGZ2X16P	EZ-2001-06-03-6310-05-01	\$ 25.00
16	IMPRESORA HP	HP	C6429C	MX0571D10C	S/N	\$ 25.00
17	IMPRESORA HP	HP	C6464C	MX08F122X1	S/N	\$ 25.00
18	IMPRESORA	IBM	S/N	S/N	EZ-03-6102-10-01	\$ 25.00
19	IMPRESORA	IBM	MATRIZ 6781-2	S/N	EZ-03-6102-10-01	\$ 25.00
20	IMPRESORA STYLUS CX1500	EPSON	C191A	F66V099892	EZ-2006-18-01-6310-04-02	\$ 25.00
21	IMPRESORA STYLUS. C45	EPSON	S/N	FV6Y325954	EZ-2005-06-02-6310-04-02	\$ 25.00
22	IMPRESORA HP DESKJET 3650	HP	C8974A	CN3783DOB7	EZ-2004-01-01-6310-04-04	\$ 25.00
23	IMPRESORA STYLUS CX1500	EPSON	S/N	S/N	EZ-2006-14-01-6310-04-03	\$ 25.00
24	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	PERSONA L 510-II	9845260	S/N	\$ 40.00
25	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	BROTHER	CORRETRONIC 320	K76181849	EZ-11-5102-10-03	\$ 40.00
26	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLYMPIA	S/N	S/N	EZ-11-5102-10-01	\$ 40.00
27	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLYMPIA	ORBITYBE MD	S/N	EZ-2000-14-03-6102-09-02	\$ 40.00
28	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLYMPIA	ORBITYBE MD	S/N	EZ-00-11-03-6102-09-06	\$ 40.00

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO
29	FOTOCOPIADORA NP7130	CANON	F138300	NVF22225	EZ-200-07-03-6102-03-02	\$ 120.00
30	UPS	S/M	UPS400	51107246	EZ-09-6310-03-03-04	\$ 30.00
31	FUENTE ININT.Y REG. UPS 2000	S/M	S/N	211501370	EZ-00-04-01-6310-14-05	\$ 20.00
32	UPS TRIPP LITE OMNISMART	TRIPP LITE	OMNISMART	S/N	EZ-99-04-6310-14-03	\$ 30.00
33	UPS TRIPP LITE OMNISMART 1050 PNP	TRIPP LITE	OMNISMART 1050	F02453155	S/N	\$ 30.00
34	CALC. CON IMP. PRINTTAFOR 1422	PRINTTA FORM	S/N	9040519	S/N	\$ 25.00
35	CAMARA CANON REBEL XT	CANNON	REBEL XT	DS126071	S/N	\$ 10.00
36	CAMIONETA LUV	NISSAN		8GGTFRC153A126654		
37	CAMIONETA LUV	NISSAN		8GGIFRC133A125924		\$ 5,000.00
38	TSURU	NISSAN		3NIEB315XXL100737		\$ 4,000.00
39	1 CAJA DE BASURA					\$ 300.00
40	1 RECOLECTOR DE 3 TONELADAS	CHEVROLET		3GCJC54K2XMIC1954		\$ 3,000.00
41	1 CAMION VOLTEO	MERCEDES B		612178KDR12170		\$ 3,500.00
41	1 CAJA DE VOLTEO					\$ 500.00
41	1 NISAN REDILA	NISSAN		GMSGD21-035692		\$ 2,000.00
41	1 PICK.UP	CHEVROLET		1GCEC24070W2217079		\$ 2,500.00
41	1 TRACTOR	FORD 6600				\$ 1,000.00
42	PEDAZOS DE TRACTOR	JOHN DEERE		PO27357005991		\$ 1,500.00
43	1 TRACTOR	FORD 6600				\$ 600.00

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NOTIFIQUESE OFICIALMENTE AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES YA ALUDIDOS, DEBIENDOSE ENVIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DE LEY.

**TERCERO.-** EL PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN QUE SE APRUEBA DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL 232 Y 234 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN BASE A LO SUSTENTADO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE; AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



*M. V. Z. Miguel Ángel Jiménez Landero*  
**M. V. Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

*César Abreu Casanova*  
**MV.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA.**  
**SÍNDICO DE HACIENDA.**

*Laurencio García Sánchez*  
**C. LAURENCIO GARCÍA SÁNCHEZ.**  
**TERCER REGIDOR.**

*Francisco Lastra Quiroz*  
**C. FRANCISCO LASTRA QUIROZ.**  
**CUARTO REGIDOR.**

*Irma del C. Garía Sánchez*  
**C. IRMA DEL C. GARÍA SANCHEZ.**  
**QUINTO REGIDOR.**

*Catalina del C. Pech Valenzuela*  
**C. CATALINA DEL C. PECH VALENZUELA.**  
**SEXTO REGIDOR.**

*Mirna García Guzmán*  
**C. MIRNA GARCÍA GUZMAN.**  
**SÉPTIMO REGIDOR.**

*Eurenice Lourdes Lastra Abad*  
**C. EURENICE LOURDES LASTRA ABAD.**  
**OCTAVO REGIDOR.**

*Eudi Jesús Pérez Sánchez*  
**C. EUDI JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ.**  
**NOVENO REGIDOR.**

*José Jesús Aguilar Salas*  
**C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SALAS.**  
**DÉCIMO REGIDOR.**

*Miguel Ángel Robles Zetina*  
**C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES ZETINA.**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR.**

*Profra. Fabiola Díaz Jasso*  
**PROFRA. FABIOLA DIAZ JASSO.**  
**DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

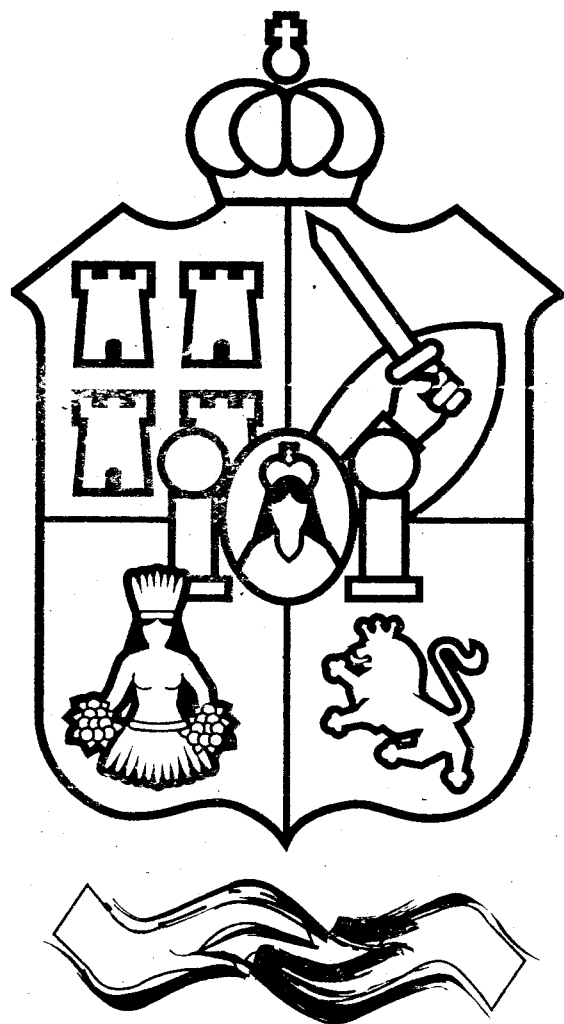
Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



*[Handwritten signature]*  
M.V.Z. MIGUEL A. JIMÉNEZ LANDERO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
ING. JESÚS T. GONZÁLEZ VEGA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

*[Multiple handwritten signatures and initials, including one that reads 'jesus']*



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.